

# LA UNIÓN,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año..... 6 pesetas.  
Por un semestre.. 3'25  
Por un trimestre. 1'75

## ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscrip-  
tores anunciarán gratis; los  
demás abonarán 15 céntimos  
de peseta por línea.

## REDACCIÓN

Calle de Temprado, núm. 5.

## ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9.

Se criticarán y anunciarán  
oportunamente las obras y  
revistas remitidas á la Di-  
rección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Direc-  
tor del periódico, el cual contestará  
gratuitamente á las consultas que le ha-  
gan los señores abonados.

Una comisión especial está  
encargada de facilitar á los  
suscriptores las noticias que  
les interesen y de evacuar  
los encargos sobre asuntos  
relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA

## EL GRAN PROBLEMA

No tienen menor importancia en nuestro campo profesional los problemas pedagógicos que los administrativos; pero acrece de modo considerable el valor de aquellos que se fundan en la ciencia y en la administración.

En una época como la presente, de libertad fielmente interpretada, debiera carecer de valor la doctrina que concede á las instituciones religiosas mejores facultades pedagógicas que al Magisterio civil.

Ni debemos ni queremos discutir esta comparación; todo tiene su pro y su contra y así, á las ventajas que las instituciones religiosas ofrezcan en la enseñanza, pueden oponerse otras muchas que son propias y exclusivas del Magisterio público.

Cuando se puede ser tildado de poco religioso—porque ya es una convención necesaria que todos hemos de ser más papistas que el Papa—obligase al que escribe á que deje sin analizarlo que aquí debería discutirse. Quédese, pues, en entredicho la cuestión y fijémonos en cierta suma de curiosos detalles relativos á este grave asunto.

La causa porque en muchas é importantes poblaciones tenga preferencia la enseñanza que dan las varias instituciones religiosas, no puede ser más ofensiva al Magisterio público. Júzgasele, sino inepto; irreligioso ó indiferente. Con su pan se lo coman quienes

nos juzgan tan ofensivamente, que á nosotros impórtanos un bledo los juicios injustos.

Porque apenas si las autoridades civiles tienen jurisdicción sobre las instituciones religiosas, se distinguen estas á cada paso por una disciplina severa y violenta muchas veces, pero siempre eficaz. No estamos mal en las escuelas públicas en cuanto á medios disciplinarios; pero por la presión que padres y autoridades ejercen sobre nosotros, la disciplina de nuestras escuelas, si menos dura, es también menos eficaz que la de los institutos religiosos.

No tenemos la pretensión de que se nos conceda la irracional y sangrienta disciplina escolar alemana, pero si debemos pedir que nuestra disciplina haga más presión, una presión verdad, sobre el niño y sobre su familia.

Entendiéndose, pues, que los institutos religiosos, por su carácter y por su disciplina de grandes expansiones, deben merecer la preferencia sobre nosotros, á ellos van las simpatías y el beneficio de no pocas conculcaciones de la Ley.

Poblaciones hay, y de no escasa importancia, en donde jamás se ha visto un Maestro público, dándose la enseñanza por los P. P. Escolapios. En otras tienen estos fuertes subvenciones, por el servicio de la primera enseñanza pública. También existe población que suprime de un plumazo una Escuela pública para trasladar la dotación á una comunidad religiosa.

Y todo esto se hace con menosprecio de la Ley, que no se cumple por unos y que se

burla por los más; todo esto se hace en desdoro y en perjuicio nuestro, casi siempre sin protesta, con una mansedumbre, por nuestra parte, digna del cabestro ó de la albarda.

Desde el más humilde hasta el más alto de los funcionarios del Estado, todos, absolutamente todos parecen dispuestos á favor de las comunidades religiosas.

Están identificadas con el sentimiento nacional y debemos congratularnos por ello, de sus prosperidades; pero no de su preponderancia, no determinada, ni siquiera indicada por la Ley.

Por la fuerza de la costumbre con que vemos las cosas, nos hacemos la ilusión de que es natural y legal esa preponderancia; pero durmamos; no excitemos al legislador á que dé fin á tal estado de cosas, y acabará con el tiempo por constituir un gravísimo peligro para todo el Magisterio público.

Vivimos dentro de una situación eminentemente liberal y muy abonada para que de ella surjan enérgicas resoluciones; no desaprovechemos la ocasión y pidamos justicia sin temores, sin vacilaciones, para que las escuelas públicas se provean solamente en maestros públicos, con arreglo á ley, razón y justicia; para que no se dé el escandaloso espectáculo de Olot y para que, en fin, se cumpla la Ley en todas las poblaciones en donde directa ó indirectamente, abierta ó embozadamente, se menosprecia al Magisterio público y se apoya, perjudicándonos, á las comunidades religiosas.

Deslindense bien los campos, acométase con valentía y estudio la resolución de tan grave problema y evitese que, á la corta ó á la larga, el sentimiento religioso se ofenda y que los Maestros se pongan en evidencia al defender un derecho que tan sin aprensión y tan holgada y frescamente se les niega.

José Osés Larumbé.

**LOS ARBOLES FRUTALES EN LOS CAMINOS Y CARRETERAS.**

En varios países europeos se llevan á cabo ensayos sobre la plantación de árboles frutales á lo largo de los caminos, en reem-

plazo de los árboles de adorno, que ninguna utilidad reportan á los vecindarios.

Recientemente, el sabio J. Ph Vagner, profesor en la Escuela agrícola de Ettelbruk (Luxemburgo), escribe asegurando que bien pronto las plantaciones de árboles frutales en los caminos suministrarán grandes y permanentes recursos al Estado y á los municipios. Además, el Gobierno del Gran Ducado espera que el consumo de alcohol, que toma en aquel pequeño estado proporciones exageradas y alarmantes, podrá ser contenido, demostrando á los labradores, con el ejemplo de las plantaciones de perales ó manzanos en los caminos, que podrán sustituir la sidra al aguardiente, como bebida usual.

«He aquí, dice M. Vagner, cómo procedemos para conservar y hacer prosperar las plantaciones de árboles frutales: ante todo suministramos á los camineros los principios y las instrucciones más indispensables respecto de los cuidados que deben aplicarse á las jóvenes plantas. Con este objeto un profesor de la Escuela de agricultura, especialmente encargado de la enseñanza de la arboricultura, reúne todos los años al principio de la primavera y del otoño cierto número de camineros, á fin de enseñarles las reglas principales sobre el entretenimiento, la poda, la poda, etc., etc., de los árboles frutales. Hoy día, la mayor parte de los camineros son ya aptos para prestar á los frutales de los caminos todos los cuidados necesarios.»

Naturalmente, todo eso que cuenta M. Vagner, se practica á costa del Estado, sin gravar por ello los fondos públicos.

En nuestro país podría ensayarse esta innovación, ya que tan amigos somos de imitar al extranjero, y allí se ha demostrado su practicabilidad, en Alemania y en el Norte de Francia especialmente.

Y en efecto, no sería mejor ver, en lugar de raquíticos árboles de adorno, hermosos perales, cerezos, manzanos, almendros, duraznos, etc., etc?

Se obtendría, sino por de pronto, dentro de algún tiempo, una renta, y sobre todo, de manera metódica con que nuestros labradores verían eran cuidados estos árboles, serviría de ejemplo y como una lección verdadera y práctica; apropiada al objeto.

¿No podrían las Diputaciones provinciales tomar la iniciativa de un ensayo en este sentido? Si no están todavía maleadas del todo, si queda en ellas algún deseo de hacer algo para el provecho de la provincia, prueben al menos lo que se puede hacer.

Se nos dirá que en muchas regiones de

nuestra patria, sobre todo en Aragón, hay verdadera ojeriza al arbolado por parte de los labradores que, ignorantes, no comprenden sus verdaderos intereses.

Mas hay medio de hacer que respeten el arbolado, sobre todo en las carreteras.

Con hacer pagar un ciento de árboles y hacérseles plantar á su costa, al que destruyera uno, pronto los mirarian con respeto, porque no hay cosa mejor que el castigo, para enderezar los pasos de los ignorantes.

Peró si se hace como en una villa populosa que, al primer intento de romper las farolas del alumbrado recientemente establecido, las retiraron para que no las rompieran, por no tener que castigar á los parientes de las autoridades, y ya no las han vuelto á colocar, entonces no hay que intentar nada.

Autoridades ignorantes y poco celosas para castigar, tienen que dar por resultado pueblos ignorantes y propensos á destrozarse todo lo que se les antoja.

Por lo que respecta al arbolado frutal, tendria que hacerse lo que se ha hecho en una carretera de esta villa donde nos hallamos.

El árbol frutal que más abunda es el cerezo, y de cerezos se ha plantado la primavera pasada un centenar, no sabemos si como prueba, ó si porque el caminero no tenia á mano otros al efecto.

Como que por todas partes hay cerezos, en cerros y llanos, en cuevas y valles, en viñedos y olivares, y hay libertad para coger y comer en donde se quiera, porque todos tienen, y al que no tiene, le dan en abundancia, no es de esperar que los destrocen, ni aun que vayan á buscar cerezas á los árboles de la carretera.

Hágase así en todas partes, póngase el árbol que más abunde y dese sino, libertad para comer en los primeros años, castigando empero fuertemente al que hiciere algún destrozo en ellos.

De ese modo, al cabo de algún tiempo, serian ya respetados, y entonces vendria lo de sacar de ellos alguna utilidad.

Se hará así, aunque sea á modo de prueba.

Mucho lo dudamos, sabido lo refractario de nuestro país á las innovaciones, aunque sean buenas y provengan del extranjero.

No lo fueran, y entonces, ¡si que se harian!

Félicx Sarrablo.

## Sección oficial

### PROPUESTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Concurso de ascenso.—Año de 1897.

Relación por méritos de las maestras concursantes á escuelas dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la Gaceta de 2 de Marzo de 1897, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

### PLAZAS QUE COMPRENDE

Las escuelas de párvulos de Aranjuez, Campillo de Altobuey, Mota del Cuervo, Zorita, Crevillente, Gata, Moratalla, Bocairrente, Villanueva de Córdoba, Carcabitey, Tauste y Malgrat.

1. Doña Isabel Huerta, superior, 825 pesetas, 11 a., 6 m., 23 d., y 12 a., 9 m., 14 d., 1 op., para Aranjuez.
2. Doña Rosa Suñer, elemental, 825, 11 años, 2 m., 27 d., y 11 a., 2 m., 25 d., 5 op., para Malgrat.
3. Doña Manuela Zaragoza, superior, 825, 7 años, 8 m., 13 d., y 8 a., 8 m., 13 d., 2 op., para Bocairrente.
4. Doña Antonia Sánchez, superior, 825, 7 años, 1 m., 3 d., y 8 a., 1 m., 3 d., 1 op., para Tauste.
5. Doña Pía Josefa Lanau, superior, 825, 6 años, 3 m., 9 d., y 7 a., 3 m., 9 d., 2 op., para ninguna.
6. Doña Teresa Sans, superior, 825, 5 años, 3 m., 1 d., y 7 a., 8 m., 3 d., 3 op., para Crevillente.
7. Doña María Martín, superior, 825, 4 años, 10 m., 1 d., y 5 a., 10 m., 1., 2 op., para Zorita.
8. Doña Pía Lodos, superior, 825, 5 a., 9 m., 27 d., y 5 a., 9 m., 27 d., 4 op., para Campillo de Altobuey.
9. Doña María Bermejo, superior, 825, 4 años, 9 m., 14 d., y 5 a., 9 m., 14 d., 2 op., para Gata.
10. Doña Lucía de Mignel, superior, 825, 4 años, 4 m., 8 d., y 6 a., 1 op., para Moratalla.
11. Doña Magdalena Gracia, superior, 825, 4 años, 3 m., 15 d., y 5 a., 3 m., 15 d., 2 op., para ninguna.

12. Doña María Casero, elemental, 825, 4 años, 3 m., 3 d., y 4 a., 3 m., 3 d., 1 op., para ninguna.

13. Doña María Hoyos, superior, 825, 3 años, 9 m., 12 d., y 12 a., 3 m., 12 d., 1 op., para Cercabuey.

14. Doña Ramona Naves, superior, 825, 3 años, 7 m., 24 d., y 6 a., 7 m., 15 d., 3 op., para ninguna.

15. Doña Francisca Segura, superior 825 3 años, 7 m., 22 d., y 4 a., 7 m., 22 d., 1 op., para Villanueva de Córdoba.

16. Doña Matilde Enciso, elemental, 825, 3 años, 3 m., 22 d., y 3 a., 3 m., 22 d., 1 op., para ninguna.

17. Doña Sofía Roig, elemental, 825, 2 a., 3 m., 21 d., y 2 a. 3 m., 21 d., 1 op., para Mota del Cuervo.

18. Doña Inés M. Palomo, elemental, 825 2 años, 3 m., 19 d., y 2 a., 3 m., 19 d., 1 op., para ninguna.

19. Doña Teófila Pichardo.—20, doña Eulalia Amor.—21, doña María Lorenzo.—22, doña María Sierra.—23, doña María Rojas.—24, doña Sofía Monteverde.—25, doña María Vidal.—26, doña Carolina González.

#### Aspirantes excluidas

27. Doña Joaquina Lagares y Molina.—28, doña Josefa González y Ruiz.—29, doña Casta López y Elías.—30, doña Gabriela Aguilera y Pérez.—31, doña Luisa Sánchez Mirón.—32, doña María Nuviala Falcón.—33, doña Serafina Jiménez Sánchez.—34, doña Felisa Cartells y Ruiz.—35, doña María Loreto García Luengo.—36, doña María de los Milagros Ruiz de la Tejera.—37, doña Dolores Gres.—38, doña Matilde Dolcet Llas.—39, doña Catalina Ramona Martínez Sánchez.

Ajustada esta propuesta á lo prescrito en el vigente reglamento de provisión de escuelas, el Negociado propone su aprobación é inserción en la *Gaceta de Madrid* á los efectos que previene el art. 29 del citado reglamento.

Madrid 22 de Octubre de 1897.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta 29 de Octubre).

La *Gaceta* del 28 del actual publica la propuesta para proveer la escuela mixta de Diustes, en la provincia Soria, la cual sólo tiene una aspirante que es D.<sup>a</sup> Josefa González Ruiz, título superior, 825 pesetas, 6 años 3 meses, 13 días en la última categoría y 7 años, 8 meses y 3 días en la carrera, y seis oposiciones.

## Sección de noticias

Reproducimos el suelto de nuestro número anterior, relativo al estado de pagos en esta provincia al terminar el último año económico. Los muchachos no hicieron más que poner *sin* en vez de *con*, lo cual bien se les puede dispensar, pues no es la falta tan grande como la del cabo aquel para quien *doble derecha* era lo mismo que *doble izquierda*, y se le dispensó. Allá va de nuevo la noticia, según debió publicarse:

«Según datos que merecen crédito, hasta fin del ejercicio anterior se adeudan á las escuelas y maestros de esta provincia pesetas 42.441'27, siendo cinco solamente los municipios que aparecen con descubiertos.»

Quiera Dios que al terminar el actual ejercicio, hayan disminuido aquellos débitos.

Se aproxima á NUEVE MILLONES de pesetas lo que se adeuda á los Maestros de España.

¡Señor Ministro de Fomento, hágalo por Dios mejor que su antecesor el Sr. Lináres Rivas, de ingratísima memoria!

Agradecemos mucho á nuestro ilustrado colega local *El Republicano*, el interés que demuestra porque se abone á los maestros de esta provincia cuanto se les adeuda, reconociendo á la vez la necesidad que hay de hacerlo así, en beneficio no sólo de los interesados, sino muy especialmente de la cultura popular.

Haciendo nada más que justicia al Sr. Don Jaime Royo, que está desempeñando interinamente el cargo de gobernador civil de esta provincia, tenemos la satisfacción de consignar que ha gestionado cuanto ha sido posible el pago de las atenciones de primera enseñanza correspondientes al trimestre anterior, valiéndose del procedimiento más correcto y eficaz que es el de la imposición de multas á los alcaldes y concejales de los ayuntamientos descuidados en el cumplimiento de este servicio.

El Magisterio de primera enseñanza queda muy agradecido al Sr. Royo.

Escribe *El Ramo*:

A pesar del tiempo transcurrido no se han podido completar los tribunales de oposiciones á Escuelas elementales de niños y de párvulos en el distrito universitario de Zaragoza, por haber hecho renuncia del primero el director accidental de la Escuela Normal de maestros de Zaragoza D. Segundo Fernández y del segundo la señora directora de la Normal de Maestras de dicha ciudad, D.<sup>a</sup> Eustaquia Caballero.

El cambio político habido en los pasados días, y el no haberse hecho el nombramiento de director general de Instrucción pública hasta estos últimos, habrá sido causa de que no se haya completado el número de vocales de ambos tribunales inmediatamente, como previene el artículo 76 del Reglamento.

Respecto al tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas, como han transcurrido los plazos reglamentarios para dimitir y recusar sin que nadie haya ejercitado estos derechos, el Rectorado ha oficiado al presidente, que es el inspector de primera enseñanza de Teruel, poniendo á su disposición los expedientes, á fin de que dentro de los diez días siguientes, anuncie la fecha, hora y local en que han de comenzar los ejercicios. A contar desde la fecha en que este anuncio se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias del distrito universitario, han de transcurrir quince días hasta el en que han de dar principio los ejercicios.

No deben, pues, impacientarse los opositores y opositoras que nos preguntan sobre el particular. Los preliminares de las oposiciones van despacio con la legislación vigente, y los que por creer lo contrario se disponen á marchar á la capital aragonesa creyendo que no van á llegar á tiempo, pueden esperar tranquilos bastantes días sin necesidad de que molesten á nadie preguntando cuándo comienzan los ejercicios, pues lo han de saber con bastante anticipación por los boletines y periódicos profesionales.

De todas maneras hay que tener presente, pensando racionalmente, que los primeros ejercicios que se verificarán serán los correspondientes á la provisión de las Escuelas de niñas, los cuales podrán dar principio el diez ó el doce de Noviembre.»

Y sigue:

Escrito el anterior suelto, leemos en la prensa zaragozana que el inspector de primera enseñanza de Teruel, D. Ricardo Tena

y Ruiz, nombrado presidente del tribunal de oposiciones á las Escuelas de niñas, ha hecho renuncia de dicho cargo.

Si resulta cierta esta noticia, como creemos que resultará, los ejercicios de oposición á dichas escuelas se retrasarán lo suficiente para que no puedan comenzar en la fecha que dejamos indicada.

Habría que nombrar otro inspector presidente del tribunal, y como estas cosas se hacen despacio, podría suceder muy bien que las oposiciones de niñas no comenzaran hasta la última decena de Noviembre.»

«Por manera que del tribunal para las escuelas de niñas han renunciado nada menos que el Presidente y una de las Vocales. Lo cual no tiene nada de particular ni extraño.»

Lo raro es que no renuncien todos, menos los *tribunaleadores* perpetuos.

Se dice que el Sr. Ministro de Fomento va á restituir á los Directores generales las atribuciones propias del cargo que venían disfrutando hasta la formación del Reglamento de que fué autor el Sr. Boch y Fustegueras y en el cual este señor se las apropió en absoluto.

Copiamos de la *Gaceta de Instrucción pública*:

«Según noticias que estimamos de buen origen, será en breve un hecho la reorganización del Consejo de Instrucción pública.

Parece que está ya en estudio la oportuna disposición, y nos aseguran que no sólo sufrirá variación el personal de Consejeros de libre nombramiento, sino también que la reorganización proyectada afectará á la Comisión permanente.

Ayer conferenciaron extensamente sobre este asunto los Sres. Xiquena, Montero Ríos y Santamaría de Paredes.»

Leemos en el *Boletín de la Liga Protectora de la Educación Nacional*:

«Los traslados de los maestros.—La lectura de los *Boletines Oficiales* que insertan los traslados que han ocurrido en las escuelas en los pasados trimestres nos han llamado la atención, porque es indudable que esa contradanza en el personal de las mismas perjudica en sumo grado á la enseñanza, sin que

se hayan obtenido ventajas á pesar de haberlos disminuido algo el plazo determinado para concursos y permutas.

Consideramos justa la aspiración de que todos procuren mejorar en su carrera, la que ni se puede ni se debe contrariar; por esto, varios proponen se facilite á los maestros algún ascenso dentro de la localidad, para lo cual no hay otro recurso que el de la concesión de quinquenios, como sucede ya en la segunda enseñanza y en la superior, extendiéndose también a la profesional; pero aun así no se conseguiría el resultado que se busca de la mayor estabilidad de los maestros, porque una vez conseguidos para ellos los quinquenios, resultarían los mismos cambios, ó acaso en escala mayor, por la inversión de los factores. Hoy los traslados se realizan por voluntad del Magisterio en su deseo de mejorar, y concedidos los quinquenios, provocaría los cambios la persecución de los pueblos, que aumentaría siempre que por las concesiones de aquéllos tuvieran que aumentar sus presupuestos municipales. No hay que hacerse ilusiones, mientras la enseñanza primaria no sea sostenida por el Estado en una nación como la nuestra, en la que tan escasa está la instrucción, poco bueno podrá conseguirse, y problemas de importancia, como el de que se trata, tienen difícil resolución.

Hay que mirar las cosas como son, sin desatender el pro y el contra de cada problema.

Copiamos de *El Criterio*:

Dice *La Enseñanza*:

El hecho repetidísimo de solicitar en concurso único y renunciar ó dejar transcurrir el plazo posesorio, constituye un abuso que se viene cometiendo por no escaso número de concursantes que merecen el calificativo de pérfidos y la más severa crítica, puesto que se perjudica á otros muchos maestros, se causa grave daño á la enseñanza y se hace interminable la provisión de las plazas, produciendo además un trabajo impropio que no conviene á la buena marcha administrativa. Pudiera ocurrir también que ese de pedirlo todo y no aceptar después nada, obedeciese á un plan preconcebido de negocio lucrativo, y urge por tanto poner coto á lo que pasa, y así como está establecida una penalidad para los que, siendo nombrados en virtud de concurso de traslado, no tomen posesión, justísimo es que se aplique una más severa contra esos que se empeñan en de-

mostrar que persiguen otros fines, pues no tiene explicación que al recibir credencial de lo que han pedido por su libérrima voluntad, lo renuncien unos ó no tengan siquiera la atención otros de contestar que no lo aceptan, para que pudiesen hacerse nuevos nombramientos en el más breve plazo.

En nuestro sentir, debe atenderse á remediar el perjuicio que se irroga á los más y no consentir el capricho ó la mala fe de los menos, y precisa por ello que se dicte una disposición declarando fuera del Magisterio á los que estando colocados no acepten el nombramiento solicitado en concurso único, y sin derecho éstos y los que no se hallen en el servicio de la enseñanza, si tampoco aceptan, á no ser admitidos á dicho certamen durante cinco años.

Nos parece, bastante fuerte lo que pide el colega, pero es indudable que merece correctivo el hecho que se denuncia.

El mal está en el Reglamento y es hijo de la absurda centralización á que éste ha sometido la provisión de escuelas.

Deróguese todo lo vigente sobre el particular que manifiestamente resulta malo, y vuélvase á los tiempos en que los concursos y propuestas se hacían por provincias, y habrá terminado todo; pero mientras esto no suceda, no hay más remedio que tolerar esas renunciaciones y eso de no tomar posesión, porque en seis, ocho ó más meses que suelen transcurrir desde que se anuncia una escuela, hasta que se provee, pueden ocurrir, y ocurren en realidad mil cosas que obligan á los concursantes á mudar de opinión.

En este último sentido deben ser en nuestro concepto los trabajos de la prensa, obligada, en primer término, á defender los intereses de los maestros que la sostienen, intereses que no pueden menos de perjudicarse mucho con las dilaciones que sufre la provisión de escuelas merced al Reglamento, de cuyos preceptos muchos no debieran subsistir ni un solo día.

El Ilmo. Sr. D. Enrique Almaráz, Obispo de la diócesis de Palencia y el Gobernador civil de dicha provincia, D. Agustín Bullón, son hijos de Maestros.

Felicitémonos de ello tanto por el interés que ha de inspirarles nuestra abatida clase, como porque nos enorgullece ver ocupar tan elevados puestos á hijos de profesores de primera enseñanza.

Dice *El Riojano*:

«Que se impone la necesidad de señalar una fecha fija para cerrar las hojas de servicios para solicitar escuelas por concurso, es indiscutible. Para convencerse de ello basta fijarse en lo que sucede con las propuestas que se han publicado para proveer las escuelas de niñas de 1.100 pesetas.

Maestras que llevan 30 años de servicios han sido postergadas, ascendiendo en cambio las que sólo llevaban 15, porque figuraban con un día más disfrutando el sueldo de 825 pesetas, cuando este sueldo debía computárseles á todas desde una misma fecha.»

Si, desde la en que espire el plazo para la presentación de solicitudes, por ejemplo.

Hoy precisamente 4 de Noviembre vence el plazo para admisión de instancias solicitando escuelas del actual concurso.

Ya que del concurso tratamos, repetiremos que según la orden de la Dirección del ramo de fecha 10 de Abril último, para solicitar escuelas en el concurso único es necesario una instancia para las escuelas completas ó incompletas de niñas ó de niños y otra para la de ambos sexos, y en esta pueden incluirse también las de párvulos.

El Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya) ha nombrado un Profesor de música para las Escuelas de niños con el sueldo de 1.000 pesetas.

Falta hace que todas las Escuelas de España tengan tal elemento de educación.

Pero para músicas estamos en estos tiempos.

El Ayuntamiento, Junta local y padres de familia de la villa de Tauste, han solicitado de la Dirección general de Instrucción pública se conceda la propiedad de la Escuela á D.<sup>ña</sup> Josefa Royo Artigas, en vista del buen resultado de la enseñanza que, como Auxiliar de dicha Escuela, viene trabajando hace tiempo la referida señora Royo Artigas.

La petición honra mucho á la maestra interesada pero la ley impide complacer á los solicitantes.

Los gastos por instrucción primaria en Inglaterra han ascendido de 30 años á esta parte á 219.045.134 libras esterlinas, ó sean francos 5.476.128.250, de cuya suma, 80 millones han sido dados por el Gobierno, 74 proceden de empréstitos y 64 de subscripciones ó ingresos varios. En 1870 existían 6.395 maestros y 6.072 maestras; la cifra de éstos se eleva hoy respectivamente á 21.223 y 31.718, cuyo sueldo medio se ha elevado desde aquel año en 94 á 122 libras para los hombres y de 51 á 81 libras para las mujeres.

Bien se conoce que no han mangoneado allí los *Demis* y compañía, pues en tal caso, habrían mermado mucho así el número de escuelas como el importe de las asignaciones para el sostenimiento de las subsistentes.

Se cuentan por docenas las escuelas que en estos últimos años se han suprimido en nuestra provincia, ó han sido rebajadas de categoría.

En cambio, y por consecuencia legítima, la criminalidad aumenta de un modo pavoroso en todo el país comprendido entre Gallocanta y el Rincón de Ademúz, las sierras de Albarracín y los Puertos de Baccite.

A juzgar por lo que dice la prensa, la situación de los Maestros de la Isla de Cuba es bien triste. A los males trae la criminal insurrección, se une la merma que sufren en sus haberes y el considerable retraso con que los perciben.

Tienen el descuento del tres por ciento para derechos pasivos, el uno por habilitación y 75 centavos para el sello del recibo, y el 14 por 100 por contribución de guerra. El resto lo cobran en billetes, por cuya depreciación es de un 50 por 100; suerte que el que cobra 50 pesos mensuales, viene á recibir solamente 17 pesos y 90 centavos.

Lamentamos la situación de nuestros compañeros de Ultramar y hacemos votos por que cuanto antes termine la asoladora guerra que llena de luto también á la madre patria y consume cuantiosos tesoros.

La sección directiva de la Junta de Patronato general de las escuelas de párvulos, ha reclamado á las Juntas provinciales de Instrucción pública los siguientes datos:

- 1.º Dotación de la escuela.
- 2.º Nombre y título del maestro.

3.º Manera en que fué nombrado y fecha del nombramiento.

4.º Tiempo de servicios del maestro hasta el día 31 de Diciembre inclusive, del año próximo pasado.

5.º Breve indicación sobre el concepto que merezca por su conducta en el Magisterio.

6.º Estado y condiciones del local, del material de enseñanza y del mobiliario de la escuela.

7.º Número de alumnos matriculados, fijando con separación el número de niños y el de niñas.

8.º Indicar si la escuela es de sostenimiento forzoso ó voluntario.

El Gobernador de Alicante ha entregado á la acción de los Tribunales á diez Alcaldes por falta de pago á los Maestros.

Que todos los Gobernadores hagan lo propio, y en menos de un año están al corriente de sus cuentas todos los Ayuntamientos morosos.

Los Maestros de Ateca se han dirigido por escrito al señor Gobernador de la provincia manifestándole que si en breve no se les satisfacen los haberes devengados, se verán en la precisión de cerrar sus Escuelas.

Por desgracia abundan en España estos bonitos ejemplares.

Leemos:

«Se ha desestimado una instancia del Ayuntamiento de Béjar solicitando la supresión de una de las Escuelas de párvulos de aquella localidad.

Nunca creímos que la culta Béjar se atreviera á dar este paso, contrario á la educación del niño en la edad más delicada.

Hay gustos que merecen palos.»

Que ya no se dan Lemas?

Trasladamos á quien corresponda la siguiente noticia:

La Diputación provincial de Segovia ha abierto el pago del aumento gradual de sueldo por el año económico de 1896-97 y dice el *Boletín del Magisterio* de dicha provincia:

«Desde que se estableció tan módica y merecida recompensa, en un solo año ha dejado de satisfacerla íntegra y puntualmente nuestra Diputación provincial.»

Como aquí, diez años más ó menos.

El Rector de la Universidad de Valladolid encarga oficialmente que se abstengan los maestros ú otras personas de hacerle consultas ni encargos con carácter particular, porque solo se atenderán y contestarán los asuntos que se dirigen por conducto oficial. También encarga que no se dirijan á ningún subalterno en horas de oficina para distraerlos de sus trabajos oficiales.

Tampoco estaría demás alguna orden para que el Sr. Rector no se *distrajese* otra vez al formular propuestas en el concurso único.

Porque cuentan que andubo bastante distraído.

Dice con razón la *Gaceta de Instrucción pública*:

«Quéjense las opositoras, y con razón, de la forma nada culta con que se las trata por algunos Vocales del Tribunal de párvulos de Madrid.

Nadie tiene derecho para reirse de los opositores, aunque éstos digan los mayores despropósitos. Bastante trabajo tiene el que se sienta en la silla del examinando para ganarse un pedazo de pan honradamente, que tal vez mañana se les niegue.

Y si esto dice muy poco en honor de los que juzgan los actos de los hombres, aún dice mucho menos cuando las juzgadas son señoras, las cuales, por serlo, merecen toda clase de respetos, ya que las infelices se someten de buen grado á determinadas pruebas, no tan fáciles como suponen los que sólo ven los toros desde la barrera.

Si se cambiaran los papeles, ya sería otra cosa.»

El Gobernador de Navarra, Sr. Díaz de la Pedraja, ha negado al Ayuntamiento de Ablitas el permiso para celebrar una corrida de vacas, porque no tenía cubiertas las atenciones de la enseñanza, debiendo además 400 pesetas al fondo de jubilaciones del Magisterio.

El pueblo se amotinó en vista de la negativa del Gobernador, y para salirse con su gusto ha sido preciso que una persona respetable de la capital se comprometiera á saldar la cuenta.

Gobernadores de este temple hacen falta en este país.